



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO

### MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACION REGIONAL SUCRE MOD0058/SCR0001/2024

#### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. No. 033/2024

La Paz, 11 de noviembre de 2024

#### VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2024;

#### CONSIDERANDO:

Que, la LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA", establece lo siguiente:

**Artículo 1°.-** La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

**Artículo 2°.-** La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

**Artículo 4°.-** Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23 ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES determina:

**ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

**ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD:** La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

**ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).**

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;

#### ADMINISTRACIONES

##### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

##### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

##### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

##### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO, refiere:

**ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO).** Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

**ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).** Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

**ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

**ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES).** Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

**ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD).** III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, es pertinente considerar las DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2024, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 017 de 1 de agosto de 2023, para los fines de la presente modificación.

**CONSIDERANDO:**



# caja petrolera de salud

Que, la División Nacional de Presupuestos, a través de Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0029/2024 de 25 de octubre de 2024, estableció las siguientes consideraciones, conclusiones y recomendaciones relevantes (textual):

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

"La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación remitida por la Administración Regional Sucre a Oficina Nacional, en su calidad de Unidad Ejecutora, de acuerdo a procedimientos establecidos en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0010/2024 de fecha 15 de abril de 2024, por lo que, se emite el presente informe sobre la base de los resultados alcanzados al 30 de septiembre de la presente gestión, el cual, debe ser validado por las autoridades correspondientes.

## ANTECEDENTES

La Dirección Administrativa Financiera, remite a esta instancia la nota Cite: OFN/DNS-NI-0659/2024, emitida por el Director Nacional de Salud en calidad de RE-ACP 01, adjunta nota Cite: OFN/DAF/DNRH-NI-0756/2024, emitida por el RE-ACP 09-22, asimismo, nota Cite: OFN/DAF/DNAF-NI-0530/2024, emitida por el RE-ACP-08, por otro lado la nota Cite: OFN/DAF/UNOP-NI-0070/2024, solicitando la elaboración del proyecto de Modificación POA Presupuesto, adjuntando documentación para que se realice la modificación POA Presupuestos, que permitirá el incremento en las partidas de mantenimiento y reparación de vehículos; devoluciones; bono de antigüedad; categorías médicas; escalafón médico; gastos especializados por atención médica; equipo de oficina y muebles; mantenimiento y reparación de inmuebles y para el pago de beneficios sociales, misma que adjunta documentación que respalda el incremento de las partidas solicitadas por las unidades responsables.

## MARCO LEGAL.

- Ley N° 1546, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2024 y su Decreto Supremo Reglamentario.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607.
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

## JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Plan Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos institucionales, la Administración Regional Sucre ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional; asimismo, en el marco del Artículo 18 del RE-SPO, será el Responsable de la Acción a Corto Plazo de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante debiendo requerir la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo.

En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, con el objeto de establecer los recursos necesarios, para asignar a partidas que requieren mayor presupuesto.

## Detalle de Modificación Presupuestaria.

Para la presente modificación, la Unidad de Recursos Humanos, **LIBERA** recursos para incrementar en las siguientes categorías programáticas:

Categoría Programática 7210000-08 "Gestionar Niveles de Articulación y Coordinación a Nivel Nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente" en las **Partidas**.

- **Partida 24120 Mantenimiento y Reparación de Vehículo Maquinaria y Equipo:** De acuerdo a la justificación presentada, los recursos asignados estarán destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos para garantizar su normal funcionamiento en beneficio del asegurado.
- **Partida 96200 Devoluciones:** De acuerdo a ejecución presupuestaria, se ve la necesidad urgente de solicitar el incremento a esta partida para poder cumplir con los objetivos y metas plasmadas en la elaboración del POA.

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

Categoría Programática 7210000-10 "Administrar con Eficiencia el Talento Humano en Salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con Personal Calificado e Idóneo" en las **Partidas**.

- **Partida 11220 Bono de Antigüedad; Partida 11321 Categorías Medicas; 11322 Escalafón Medico:** La solicitud se manifiesta en razón a que la unidad de recursos humanos de acuerdo a su proyección a diciembre 2024, requiere reforzar las partidas precitadas, debido al incremento del salario mínimo nacional 2024 y nuevas calificaciones por antigüedad del personal.

Categoría Programática 7210000-16 "Fortalecer el Modelo de Atención Integral en Salud con énfasis en promoción de la salud y prevención de la enfermedad" en las **Partidas**.

- **Partida 25120 Gastos Especializados por Atención Medica:** El incremento a esta partida se requiere para poder cumplir con el pago de los hospitales que cuentan con convenio interinstitucional hasta diciembre 2024.
- **Partida 43110 Equipo de Oficina y Muebles:** Se ve la necesidad de contar con inmobiliario para el hospital, puesto que se evidencio la falta de la misma realizando una autoevaluación con personal de la ASUSS, para poder subsanar las observaciones se requiero el incremento de dicha partida.

Categoría Programática 7210000-18 "Fortalecer el Adecuado Funcionamiento y Mantenimiento de la Infraestructura de los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional." en la **Partida**.

- **Partida 24110 Mantenimiento y reparación de Inmueble:** Por la antigüedad que se tiene se requiere una mayor atención en sus sistemas básicos al que se realiza mantenimiento por exigencia de la ASUSS, para el tema de acreditación se requiere el incremento.

Categoría Programática 990000-01 "Gestionar con Eficiencia y Transparencia la Administración de los Recursos Económicos – Financieros. (Transferencias Corrientes)" en la **Partida**.

- **Partida 68200 Pago de Beneficios Sociales:** Se tuvieron dos renunciaciones voluntarias por tal motivo se requiere el incremento para poder cumplir con las obligaciones contraídas.

A continuación, se desarrolla la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

### Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

### DISMINUCIÓN:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SUCRE	000000-05	11400	Aguinaldos	-1.083,00
SUCRE	000000-05	11600	Asignaciones Familiares	-20.000,00
SUCRE	000000-05	11700	Sueldos	-13.000,00
SUCRE	000000-05	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	-1.300,00
SUCRE	000000-05	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen	-222,00
SUCRE	000000-05	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	-390,00
SUCRE	000000-05	13200	Aporte Patronal para Vivienda	-260,00
SUCRE	000000-05	15400	Otras Previsiones	-7.043,00
SUCRE	000000-05	22600	Transporte de Personal	-1.600,00
SUCRE	000000-05	26990	Otros	-53.078,00
SUCRE	000000-05	31110	Gtos. por Refrigerios al Personal perma	-1.600,00
SUCRE	7210000-10	11400	Aguinaldos	-31.803,00
SUCRE	7210000-10	11700	Sueldos	-455.594,00
SUCRE	7210000-10	11910	Horas Extraordinarias	-15.000,00
SUCRE	7210000-10	12100	Personal Eventual	-180.000,00
SUCRE	7210000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	-56.163,00
SUCRE	7210000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen	-9.604,00
SUCRE	7210000-10	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	-16.849,00
SUCRE	7210000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	-11.233,00
SUCRE	7210000-10	22600	Transporte de Personal	-35.500,00
SUCRE	7210000-10	25220	Consultores Individuales de Línea	-120.000,00
SUCRE	7210000-10	26990	Otros	-351.769,00
SUCRE	7210000-10	31110	Gtos. por Refrigerios al Personal perma	-35.500,00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>				<b>-1.418.591,00</b>

### INCREMENTO:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SUCRE	7210000-08	24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículo	55.400,00
SUCRE	7210000-08	96200	Devoluciones	240.025,00
SUCRE	7210000-10	11220	Bono de Antigüedad	83.322,00
SUCRE	7210000-10	11321	Categorías Médicas	2.130,00
SUCRE	7210000-10	11322	Escalafón Médico	3.512,00
SUCRE	7210000-16	25120	Gastos Especializados por Atención Médica	769.911,00
SUCRE	7210000-16	43110	Equipo de Oficina y Muebles	74.990,00
SUCRE	7210000-18	24110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	110.000,00
SUCRE	990000-01	68200	Pago de Beneficios Sociales	79.301,00
<b>TOTAL INCREMENTO</b>				<b>1.418.591,00</b>

### Saldo emergente de la modificación presupuestaria

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, las partidas presupuestarias a ser disminuidas, cuentan con presupuesto suficiente disponible a la fecha del presente informe.



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

## REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

## ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

## SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

## EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 30/09/2024	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
000000-05	11400	Aguinaldos	88.433,00	62.916,46	-1.083,00	24.433,54
000000-05	11600	Asignaciones Familiares	20.000,00	0,00	-20.000,00	-
000000-05	11700	Sueldos	729.636,00	536.511,13	-13.000,00	180.124,87
000000-05	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	106.119,00	75.529,95	-1.300,00	29.289,05
000000-05	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo	18.146,00	12.470,58	-222,00	5.453,42
000000-05	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	31.836,00	22.658,99	-390,00	8.787,01
000000-05	13200	Aporte Patronal para Vivienda	21.224,00	15.105,97	-260,00	5.858,03
000000-05	15400	Otras Previsiones	7.043,00	0,00	-7.043,00	-
000000-05	22600	Transporte de Personal	53.460,00	38.902,50	-1.600,00	12.957,50
000000-05	26990	Otros	53.078,00	0,00	-53.078,00	-
000000-05	31110	Gtos. por Refrigerios al Personal permanente,eventual	55.836,00	40.631,50	-1.600,00	13.604,50
7210000-10	11400	Aguinaldos	571.834,00	397.533,86	-31.803,00	142.497,14
7210000-10	11700	Sueldos	4.619.208,00	3.067.364,71	-455.594,00	1.096.249,29
7210000-10	11910	Horas Extraordinarias	335.000,00	212.876,30	-15.000,00	107.123,70
7210000-10	12100	Personal Eventual	513.441,00	148.781,78	-180.000,00	184.659,22
7210000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	737.545,00	493.573,93	-56.163,00	187.808,07
7210000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo	126.120,00	73.583,76	-9.604,00	42.932,24
7210000-10	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	221.264,00	148.033,88	-16.849,00	56.381,12
7210000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	147.509,00	98.689,25	-11.233,00	37.586,75
7210000-10	22600	Transporte de Personal	332.640,00	222.727,00	-35.500,00	74.413,00
7210000-10	25220	Consultores Individuales de Línea	474.900,00	156.732,67	-120.000,00	198.167,33
7210000-10	26990	Otros	351.769,00	0,00	-351.769,00	-
7210000-10	31110	Gtos. por Refrigerios al Personal permanente,eventual	347.424,00	231.661,00	-35.500,00	80.263,00
				<b>TOTAL</b>	<b>-1.418.591,00</b>	

### Documentación de respaldo.

- Hoja de Ruta de remisión Tramite OFN/DAF-HR-1708/2024.
- Nota de solicitud elaboración del proyecto POA-Presupuesto CITE: OFN/DNS-NI-0659/2024; OFN/DAF/DNRH-NI-0756/2024; OFN/DAF/DNAF-NI-0530/2024; OFN/DAF/UNOP-NI-0070/2024.
- Nota de Solicitud CITE: ARSR-0659/2024; ARSR-0663/24.
- Informe Técnico Modificación POA-Presupuesto Rectificación CITE: JRAF-SCR-NI-158/2024.
- Informe Técnico Unidad solicitante CITES: ACM-RR.HH-191/2024; ARSR-512/2024; ARSR-514/2024; ARSR-513/2024; MANT-A FIJOS 055/24; ARSR-MANT-A FIJOS - 056/24.
- Informe CITE: OFN/DNS/DNPS-INF-0026/2024.
- Nota de Liberación de Recursos CITE: ACM-RR-HH-190/2024.
- Formularios de Modificación POA- Presupuesto.

### CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en las Categorías Programáticas, Actividades, Grupo y Partidas presupuestarias afectadas en la disminución, por lo que, en el marco del Inciso a) Numeral III Artículo 16 del Decreto Supremo N° 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando las Categorías Programáticas 7210000-08 "Gestionar Niveles de Articulación y Coordinación a Nivel Nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente"; 7210000-10 "Administrar con Eficiencia el Talento Humano en Salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo"; 7210000-16 "Fortalecer el Modelo de Atención Integral en Salud con énfasis en promoción de la salud y prevención de la enfermedad"; 7210000-18 "Fortalecer el Adecuado Funcionamiento y Mantenimiento de la Infraestructura de los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional"; y 990000-01 "Gestionar con Eficiencia y Transparencia la Administración de los Recursos Económicos - Financieros (Pago de Beneficios Sociales)" por el importe de Bs1.418.591.- (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN 00/100 BOLIVIANOS), importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

En atención a lo establecido en las directrices y lineamientos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en lo referido a modificaciones presupuestarias, la presente modificación, podrá ser registrada de forma parcial de acuerdo a los ajustes sugeridos por el Ente Rector, en ese caso, se deberán ajustar los importes en el Sistema Integral de Gestión POA Presupuesto (SIGPP) y el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF-CPS).

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación, y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Artículo 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2024, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, la Unidad Solicitante, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

## RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Regional Sucre, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente..."

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través de Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0035/2024 de fecha 30 de octubre de 2024, en lo principal señala (textual):

"De acuerdo a solicitudes de los Responsables de las Acciones a Corto Plazo RE-ACP de la Dirección Nacional de Salud mediante notas internas Cite: OFN/DNS-NI-0659/2024 de fecha 17 de octubre de 2024; Cite:OFN/DAF/DNRH-NI-0756/2024 de fecha 11 de octubre de 2024; nota Cite: OFN/DAF/DNAF-NI-0530/2024 de fecha 11 de octubre de 2024 y nota cite: OFN/DAF/LINOP-INF-0001/2024, se remite a su autoridad el Proyecto de Modificación MOD0058/SCR0001/2024 correspondiente a la Administración Regional Sucre, gestión 2024.

El presente proyecto se elabora de acuerdo a los lineamientos que corresponden al ámbito de competencia incluidos dentro del Instructivo: Modificaciones POA y Presupuesto 2024, Cite OFN/DAF-INST-0010/2024, de fecha 15 de abril de 2024, cuyo alcance se delimita por las funciones y atribuciones de las áreas organizacionales de la institución.

## 1. ANTECEDENTES:

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el que hacer sanitario en el sistema de salud.

La Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; "son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...:

Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga **un enfoque integrado y armónico**, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.

**Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.**

**Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública."**

De la misma forma, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, cuya redacción expresa que:

El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Lograr que "...se asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

Desarrollar la capacidad administrativa para **impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.**"

Para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, **susceptible de seguimiento y evaluación** de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al **uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación**, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.

## 2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO. -

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE),
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales
- Decreto Supremo N° 3246, de 5 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RESPO de la Caja Petrolera de Salud.

## 4. DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

a) Administración: Regional Sucre.

Código de la modificación: **MOD0058/SCR0001/2024.**

b) Objeto: El objeto de este refuerzo presupuestario está destinado para los objetos siguientes:

- Necesidad en la partida presupuestaria 11220 bono de antigüedad, pago de sueldos y salarios de urgente necesidad hasta diciembre de 2024.
- Necesidad en la partida presupuestaria 11321 CATEGORÍA MÉDICA modificación presupuestaria de incremento para el pago de sueldos y salarios de urgente necesidad hasta diciembre de 2024.
- Necesidad en la partida presupuestaria 11322 ESCALAFON MEDICO solicita modificación presupuestaria incremento para el pago de sueldos y salarios de urgente necesidad hasta diciembre de 2024.
- Necesidad en la partida presupuestaria 24110 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES para el pago de mantenimiento de inmueble de urgente necesidad hasta diciembre de 2024.
- Necesidad en la partida presupuestaria 25120 GASTOS ESPECIALIZADOS ATENCIONES MÉDICAS para el pago a hospitales con convenio institucional para la atención médica a los asegurados a la CPS Sucre.
- Necesidad en la partida presupuestaria 43110 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLE para el pago de adquisición de muebles de urgente necesidad hasta diciembre de 2024.
- Necesidad en la partida presupuestaria 24120 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULO MAQUINARIA Y EQUIPO para el mantenimiento de equipo de urgente necesidad hasta diciembre de 2024.
- Necesidad en la partida presupuestaria 96200 DEVOLUCIONES para el pago de devoluciones de planillas de incapacidad de las empresas aseguradas.
- Necesidad urgente en la partida presupuestaria 68200 PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES para el pago de beneficios sociales de urgente necesidad para los trabajadores de la Regional Sucre que se acogieron a la jubilación.

✓ b). Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

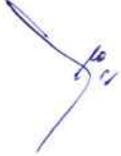
c) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE - ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO: (Formulario 5 - Detalle ACP, Operaciones, Tareas).

En este entendido, la Modificación POA afectará incrementando como destino al presupuesto de las ACP siguientes:

- ACP 1; Fortalecer las Prestaciones de Salud a través del Modelo de Atención Integral en los establecimientos de la Caja Petrolera de Salud (DNPS)
- ACP 8; Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional (DNAF).
- ACP 9; Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo (DNRH).
- ACP 15; Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo (DNRH).
- ACP 11; Fortalecer el adecuado funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura de los Establecimientos de Salud a nivel nacional (UNOP).
- ACP 22; Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles precautelando la sostenibilidad financiera (DNRH).

## FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

GESTIÓN	2024		
MODIFICACIÓN	MOD0058/SCR0001/2024		TIPO
ESTADO	EN PREPARACIÓN		
DESCRIPCIÓN	INFORME TÉCNICO MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO N°1 DE LA		
ORIGEN(DISMINUCIÓN)			
PROGRAMA	7210000-10		
ADMINISTRACIÓN	SUCRE		
	ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO SUCRE		
UNIDAD DE	JEFATURA MÉDICA		
ACPO9-2024   Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	OP002   SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TÉRMINOS DE REFERENCIA) DEL PERSONAL CONTRATADO EN CONSULTORÍA EN LÍNEA	TA001   SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONSULTORES EN LÍNEA DE LOS SERVICIOS DE MÉDICOS DE EMERGENCIA, ENFERMERÍA, TÉCNICO DE TOMOGRAFÍA Y MEDICO FAMILIAR	
			7210000-10



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

<b>PROGRAMA</b>	000000-05	
<b>ADMINISTRACIÓN</b>	SUCRE	
<b>ACCIÓN A CORTO PLAZO</b>	<b>OPERACIÓN</b>	<b>TAREA</b>
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	CENTRO MEDICO SUCRE	
<b>UNIDAD DE PRODUCCIÓN</b>	RECURSOS HUMANOS	
ACP15-2024   Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	OP004   PLANILLA DE SUELDOS Y SALARIOS EN BASE A INFORMACION CONFORME A PLAZOS, FORMATOS ESTABLECIDOS ADM.	TA013   ELABORACION DE PLANILLAS CON INFORMACION MENSUAL PARTIDA - 26990 OTROS SERVICIOS ADM.
ACP15-2024   Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.		TA001   ELABORACION DE PLANILLAS CON INFORMACION MENSUAL PARTIDA - 22600 TRANSPORTE DE PERSONAL
ACP15-2024   Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.		TA014   ELABORACION DE PLANILLAS CON INFORMACION MENSUAL PARTIDA - 15400 OTRAS PREVISIONES ADM.
ACP15-2024   Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.		TA010   ELABORACION DE PLANILLAS CON INFORMACION MENSUAL PARTIDA - 13200 APOORTE PATRONAL PARA VIVIENDA ADM.
ACP15-2024   Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.		TA009   ELABORACION DE PLANILLAS CON INFORMACION MENSUAL PARTIDA - 13131 APOORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%
ACP15-2024   Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.		TA008   ELABORACION DE PLANILLAS CON INFORMACION MENSUAL PARTIDA - 13120 PRIMA DE RIESGO PROFECIONAL REGIMEN DE LARGO PLAZO ADM.
ACP15-2024   Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.		TA007   ELABORACION DE PLANILLAS CON INFORMACION MENSUAL PARTIDA - 13110 REGIMEN DE CORTO PLAZO SALUD ADM.
ACP15-2024   Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.		TA006   ELABORACION DE PLANILLAS CON INFORMACION MENSUAL PARTIDA - 11700 SUELDOS ADM.
ACP15-2024   Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.		TA005   ELABORACION DE PLANILLAS CON INFORMACION MENSUAL PARTIDA - 11600 ASIGNACION FAMILIAR ADM.
ACP15-2024   Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.		TA004   ELABORACION DE PLANILLAS CON INFORMACION MENSUAL PARTIDA - 11400 AGUINALDOS ADM.
		<b>000000-05</b>



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

PROGRAMA	7210000-10		
ADMINISTRACIÓN	SUCRE		
	ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO SUCRE		
UNIDAD DE	RECURSOS HUMANOS		
ACP09-2024   Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo	OP001   PLANILLA DE SUELDOS Y SALARIOS CONFIABLES Y PRESENTADOS CONFORME A PLAZOS Y FORMATOS PARA EL PERSONAL EN SALUD	TA002   ELABORACION DE PLANILLA DE SUELDOS EN BASE A RECOPIACION DE INFORMACION MENSUAL - PARTIDA 31110 REPOSICION REFRIGERIO AL PERSONAL SALUD	
ACP09-2024   Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo		TA008   ELABORACION DE PLANILLA DE SUELDOS EN BASE A RECOPIACION DE INFORMACION MENSUAL - PARTIDA 26990 OTROS SALUD	
ACP09-2024   Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo		TA013   ELABORACION DE PLANILLA DE SUELDOS EN BASE A RECOPIACION DE INFORMACION MENSUAL - PARTIDA 13200 APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA SALUD	
ACP09-2024   Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo		TA012   ELABORACION DE PLANILLA DE SUELDOS EN BASE A RECOPIACION DE INFORMACION MENSUAL - PARTIDA 13131 APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3% SALUD	
ACP09-2024   Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo		TA011   ELABORACION DE PLANILLA DE SUELDOS EN BASE A RECOPIACION DE INFORMACION MENSUAL - PARTIDA 13120 PRIMA DE RIESGO SALUD	
ACP09-2024   Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de		TA010   ELABORACION DE PLANILLA DE SUELDOS EN BASE A	

GESTIÓN	2024	
MODIFICACIÓN	MOD0058/SCR0001/2024	TIPO
ESTADO	EN PREPARACIÓN	
DESCRIPCIÓN	INFORME TÉCNICO MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO N°1 DE LA	
ADMINISTRACIÓN	SUCRE	
	ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN
	Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo	TAREA
		RECOPIACION DE INFORMACION MENSUAL - PARTIDA 13110 REGIMEN A CORTO PLAZO SALUD
ACP09-2024   Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo	OP001   PLANILLA DE SUELDOS Y SALARIOS CONFIABLES Y PRESENTADOS CONFORME A PLAZOS Y FORMATOS PARA EL PERSONAL EN SALUD	TA017   ELABORACION DE PLANILLA DE SUELDOS EN BASE A RECOPIACION DE INFORMACION MENSUAL - PARTIDA 12100 PERSONAL EVENTUAL SALUD
ACP09-2024   Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo		TA016   ELABORACION DE PLANILLA DE SUELDOS EN BASE A RECOPIACION DE INFORMACION MENSUAL - PARTIDA 19110 HORAS EXTRAORDINARIAS SALUD
ACP09-2024   Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo		TA007   ELABORACION DE PLANILLA DE SUELDOS EN BASE A RECOPIACION DE INFORMACION MENSUAL - PARTIDA 17700 SUELDOS SALUD
ACP09-2024   Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo		TA006   ELABORACION DE PLANILLA DE SUELDOS EN BASE A RECOPIACION DE INFORMACION MENSUAL - PARTIDA 14000 AGUINALDOS SALUD

7210000-10



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

PROGRAMA	000000-05	
ADMINISTRACIÓN	SUCRE	
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO SUCRE	
UNIDAD DE	RECURSOS HUMANOS	
ACP15-2024   Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	OP004   PLANILLA DE SUELDOS Y SALARIOS EN BASE A INFORMACION CONFORME A PLAZOS, FORMATOS ESTABLECIDOS ADM.	TA011   ELABORACION DE PLANILLAS CON INFORMACION MENSUAL PARTIDA - 31110 REPOSICION GASTOS DE REFRIGERIO PERSONAL ADM.
000000-05		

PROGRAMA	7210000-10	
ADMINISTRACIÓN	SUCRE	
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO SUCRE	
UNIDAD DE	RECURSOS HUMANOS	
ACP09-2024   Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo	OP001   PLANILLA DE SUELDOS Y SALARIOS CONFIABLES Y PRESENTADOS CONFORME A PLAZOS Y FORMATOS PARA EL PERSONAL EN SALUD	TA001   ELABORACION DE PLANILLA DE SUELDOS EN BASE A RECOPIACION DE INFORMACION MENSUAL - PARTIDA 22600 TRANSPORTE DE PERSONAL
7210000-10		

### TOTAL, ORIGEN (DISMINUCIÓN)

DESTINO (INCREMENTO)		
PROGRAMA	7210000-08	
ADMINISTRACIÓN	SUCRE	
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO SUCRE	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ADMINISTRADOR REGIONAL SUCRE	
ACP08-2024   Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional.	OP014   GESTIONAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA BAJAS MEDICAS EMITIDAS.	TA001   Número de bajas médicas emitidas por las especialidades, servicio de emergencias, consulta externa y hospitalizar, además de evacuaciones a nuestro tercer nivel.
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	MANTENIMIENTO SCR	
ACP08-2024   Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional.	OP001   MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPAMIENTO	TA001   PROCESOS DE CONTRATACIÓN MANTENIMIENTO VEHICULOS Y EQUIPOS MEDICOS
7210000-08		

PROGRAMA	7210000-10	
ADMINISTRACIÓN	SUCRE	
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO SUCRE	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	RECURSOS HUMANOS	
ACP09-2024   Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo	OP001   PLANILLA DE SUELDOS Y SALARIOS CONFIABLES Y PRESENTADOS CONFORME A PLAZOS Y FORMATOS PARA EL PERSONAL EN SALUD	TA004   ELABORACION DE PLANILLA DE SUELDOS EN BASE A RECOPIACION DE INFORMACION MENSUAL - PARTIDA 11220 BONO DE ANTIGUEDAD
ACP09-2024   Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo		TA015   ELABORACION DE PLANILLA DE SUELDOS EN BASE A RECOPIACION DE INFORMACION MENSUAL - PARTIDA 11322 ESCALAFON MEDICO SALUD
ACP09-2024   Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo		TA009   ELABORACION DE PLANILLA DE SUELDOS EN BASE A RECOPIACION DE INFORMACION MENSUAL - PARTIDA 11321 CATEGORIAS MEDICAS SALUD

Usuario : jsandyd



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

GESTIÓN	2024	
MODIFICACIÓN	MOD0058/SCR0001/2024	TIPO
ESTADO	EN PREPARACIÓN	
DESCRIPCIÓN	INFORME TÉCNICO MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO N°1 DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL SUCRE GESTION 2024	

7 2 1 0 0 0 0 - 1 0

PROGRAMA	7 2 1 0 0 0 0 - 1 6		
ADMINISTRACIÓN	SUCRE		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO SUCRE		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ADMINISTRADOR REGIONAL SUCRE		
ACPO1-2024   Fortalecer las Prestaciones de Salud a través del Modelo de Atención Integral en los establecimientos de la Caja Petrolera de Salud	OP001   A través de la aplicación de los modelos de atención específicos de las distintas especialidades generar una capacidad resolutive en relación a los insumos y recurso humano con el que se cuenta en la Regional Sucre.	TA002   Compra de servicios especializados en atención médica para asegurados y beneficiarios de la regional Sucre.	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	FISIOTERAPIA		
ACPO1-2024   Fortalecer las Prestaciones de Salud a través del Modelo de Atención Integral en los establecimientos de la Caja Petrolera de Salud	OP001   PACIENTES REHABILITADOS QUE ACUDEN AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGIA REALIZANDO TRATAMIENTOS ESPECIFICOS DE ACUERDO A LA PATOLOGIA DE MANERA OPTIMA	TA001   PROGRAMACIÓN, VALORACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS A PACIENTES QUE SON REFERIDOS AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN, ADEMÁS DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES (LAMPARA)	

7 2 1 0 0 0 0 - 1 6

PROGRAMA	7 2 1 0 0 0 0 - 1 8		
ADMINISTRACIÓN	SUCRE		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO SUCRE		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	MANTENIMIENTO SCR		
ACP11-2024   Fortalecer el adecuado funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura de los Establecimientos de Salud a nivel nacional	OP005   MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TODA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	TA001   MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	

7 2 1 0 0 0 0 - 1 8

PROGRAMA	9 9 0 0 0 0 0 - 0 1		
ADMINISTRACIÓN	SUCRE		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO SUCRE		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ADMINISTRADOR REGIONAL SUCRE		
ACP22-2024   Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles precautelando la sostenibilidad financiera. 990	OP013   Gestionar los recursos económicos para el personal desvinculado de la institución ya sea por renuncia, jubilación o procesos administrativos	TA001   Pago oportuno de beneficios sociales al personal desvinculado de la institución.	

9 9 0 0 0 0 0 - 0 1

TOTAL, DESTINO(INCREMENTO)

## 5. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, se ha elaborado sobre la base de la documentación presentada por la administración Regional Sucre como solicitante, y el requerimiento y validación técnica de los Responsables de las Acciones de Corto Plazo correspondientes.

La carpeta de antecedentes de respaldo, de acuerdo a competencia y atribución de las áreas de Planificación/POA a nivel nacional, en atención al instructivo Modificaciones POA y Presupuesto 2024, Cite OFN/DAF-INST-0010/2024, de fecha 15 de abril de 2024, revisión administrativa de cumplimiento de requisitos indicados en el instructivo de referencia y Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones de la Caja Petrolera de Salud, incluye la documentación siguiente:

- ✓ Solicitudes de los Responsables de las Acciones a Corto Plazo RE-ACP de la Dirección Nacional de Salud mediante notas internas Cite: OFN/DNS-NI-0659/2024 de fecha 17 de octubre de 2024; Cite: OFN/DAF/DNRH-NI-0756/2024 de fecha 11 de octubre de 2024; nota Cite: OFN/DAF/DNAF-NI-0530/2024 de fecha 11 de octubre de 2024 y nota cite: OFN/DAF/LINOP-INF-0001/2024, se remite a su autoridad el Proyecto de Modificación MOD0058/SCR0001/2024 correspondiente a la Administración Regional Sucre, gestión 2024.
- ✓ Informe Técnico de RECTIFICACIÓN de Modificación POA/Presupuesto, Cite: JRAF-SCR-NI-0158/2024 de fecha 30 de septiembre de 2024.
- ✓ Solicitud del Administrador Regional Sucre dirigido al Director Nacional de Salud (DNS) mediante nota Cite: ARSR-0690/24 de fecha 17/10/2024.



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

- ✓ Solicitud del Administrador Regional Sucre dirigido al Jefe del Dpto. Nal. de Recursos Humanos (DNRH) mediante nota Cite: ARSR-0659/24 de fecha 30/09/2024.
- ✓ Solicitud del Administrador Regional Sucre dirigido al Director Nal. Administrativo Financiero (DAF) mediante nota Cite: ARSR-0658/24 de fecha 30/09/2024.
- ✓ Solicitud del Jefe Regional Administrativo Financiero de la CPS Regional Sucre vía su administrador dirigido al Director Nal. Administrativo Financiero (DAF) mediante nota Cite: ARSR-0199/24 de fecha 30/09/2024.
- ✓ Informe Técnico de modificación presupuestaria de la Administración Regional Sucre remitido por el Director Nacional de Salud (DNS) mediante nota Cite: OFN/DNS-NI-0640/2024 de fecha 08/10/2024 al Director Nal. Administrativo Financiero.

## 6. CONCLUSIONES

Por lo tanto, de acuerdo a normativa nacional e institucional vigente, dentro del proceso de planificación institucional, y roles de las unidades organizacionales, envío a su autoridad el presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual 2024, en el cual se verifica que la Administración Regional Sucre presentó la documentación en orden y la mínima necesaria, subsanando y rectificando observaciones realizadas por los RE ACP 01; 09; 08; 11; 15 y 22 respectivamente aprobadas por los RE ACP (DNAF, DNRH, UNOP y DNPS). En este entendido, su autoridad previa revisión, corresponderá que remita la documentación a instancia superior competente..."

## CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0171/2024 de 5 de noviembre de 2024, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACION REGIONAL TARIJA: MOD0058/SCR0001/2024, mismas que no contravienen a las normas legales vigentes aplicables al presente caso, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, puntualiza que los aspectos técnicos determinados plasmados en los Informes: Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0029/2024 de 25 de octubre de 2024, emitido por División de Presupuestos, vía Dirección Nal. Administrativo Financiero; Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0035/2024 de 30 de octubre de 2024, emitido por el Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, son de responsabilidad exclusiva de las instancias facultadas para tal efecto.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.**

## RESUELVE:

**PRIMERO.** - **APROBAR**, el Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0029/2024 de 25 de octubre de 2024; Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0035/2024 de 30 de octubre de 2024, y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0171/2024 de 5 de noviembre de 2024, relativo a la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION REGIONAL SUCRE MOD0058/SCR0001/2024.

**SEGUNDO.** - **APROBAR**, la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION REGIONAL SUCRE MOD0058/SCR0001/2024, que se efectúa incrementando las Categorías Programáticas 7210000-08 "Gestionar Niveles de Articulación y Coordinación a Nivel Nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente"; 7210000-10 "Administrar con Eficiencia el Talento Humano en Salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo"; 7210000-16 "Fortalecer el Modelo de Atención Integral en Salud con énfasis en promoción de la salud y prevención de la enfermedad"; 7210000-18 "Fortalecer el Adecuado Funcionamiento y Mantenimiento de la Infraestructura de los

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

Establecimientos de Salud a Nivel Nacional"; y 990000-01 "Gestionar con Eficiencia y Transparencia la Administración de los Recursos Económicos - Financieros (Pago de Beneficios Sociales)" por el importe de Bs1.418.591.- (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN 00/100 BOLIVIANOS) importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

**TERCERO. - ENCOMENDAR**, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

*Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.*

Lic. José Roberto Ballesteros-Coca  
RPTTE. ESTATAL DEL  
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Lic. Rosario Acebey Serrano  
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS

Dra. Nila Heredia Miranda  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

Sr. Walter Suarez Escalera  
RPTTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

Sr. Miguel Angel Ratusch Cabrera  
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo